JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00143-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda coactiva promovida por el BANCO PICHINCHA S.A., contra SERGIO GRAJALES ARCILA, por los siguientes defectos:

1.- Jamás se especificaron los destinos físico y virtual de notificación de quien funge como representante legal de la sociedad convocante, soslayándose lo exigido al respecto por el ord. 10°, art. 82 *ibidem*.

2.- Las direcciones física y virtual esbozadas en torno a la entidad implorante, no concuerdan con las divulgadas, a través del pertinente soporte formal, a fin de recibir noticiamientos de tinte jurisdiccional.

En consecuencia, se otorgará a la institución proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se cierren las puertas del trámite ante el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito inaugural por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la organización impetrante el término de 5 días para que enmiende las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como gestor adjetivo del ente rogante, al togado MANUEL ANTONIO GARCÍA GARZÓN, identificado con C.C. No. 17.326.360 y T.P. No. 63.110 del C.S. de la J. Ello, según las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6787f93dfffb5bc49b518b9a8ac72c5d1f5cb2b0434cfd223ea0024afeb44f4**
Documento generado en 01/06/2023 10:20:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica